



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 665-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 15 de noviembre del 2004.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1074-2004-DRA, con registro N° 1048-2004-ATDRCH-L, de fecha 19 de agosto del 2004, presentado por don **BALTAZAR SUCLUPE BALDERA**, solicitando modificación de la Resolución Administrativa N° 294-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 10 de junio del 2004, respecto del desglose del predio denominado "Muy Finca", inscrito con 2.50 ha, bajo el régimen de licencia y permiso, ubicado en el Subsector de Riego Muy Finca;

CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 1149-2004, actualizado el 15 de noviembre del 2004, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Muy Finca" con 1.00 ha bajo el régimen de licencia y 1.20 ha bajo el régimen de permiso, irrigado por el canal 1er. orden Díaz, lateral 2do. orden Marañón, del Subsector de Riego Muy Finca, con el número 231-0, a nombre de **Manuela, María Suclupe Chapoñán y Otros**;

Que, don Baltazar Suclupe Baldera, está solicitando la modificación de la Resolución Administrativa N° 294-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 10 de junio de 1994, referente al desglose del predio denominado "Muy Finca", de 2.50 ha, 1.00 ha bajo el régimen de licencia y 1.50 ha bajo el régimen de permiso, indicando que por derecho le corresponde 0.20 ha bajo el régimen de licencia y 0.50 ha bajo el régimen de permiso; en condición de heredero de doña Lorenza Chapoñán Cajusol, cuyo predio se encuentra registrado a nombre de **Manuela, María Suclupe Chapoñán y Otros**;

Que, según copia del Título de Propiedad, Memoria Descriptiva y Plano Catastral, otorgado por el PETT, con fecha 23 de julio del 2004, se aprecia que don Baltazar Suclupe Baldera, se encuentra debidamente inscrito en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura, con el predio denominado "Parcelación Fiscal Muy Finca - Sector 4", de 0.70 ha, con la U.C. N° 10476, ubicado en el distrito de Mochumí, provincia y departamento Lambayeque;

Que, según Informe Técnico N° 1149-2004-ATDRCH-L/DEO, con Registro N° 3729-2004-ATDRCH-L, emitido por personal del Departamento de Estudios y Operaciones de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que efectuada inspección ocular con fecha 22 de setiembre del 2004, conjuntamente con un representante de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Muy Finca, se ha constatado que el predio que conduce el solicitante en calidad de propietario, es parte integrante del predio registrado a nombre de doña **Manuela, María Suclupe Chapoñán y Otros**, resultando procedente efectuar el desglose solicitado, **modificado el Artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 294-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 10 de junio del 2004**;

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Muy Finca, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCA Y-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 665-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L

Que, estando a las disposiciones contenidas en el Artículo 133º del D.L. Nº 17752, en concordancia con los Artículos 6º y 58º del D.Leg. Nº 653, Artículo 120º, inciso i) del D.S. Nº 0048-91-AG. y Artículos 41º y 106º de la Ley Nº 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Artículo 1º de la Resolución Administrativa Nº 294-2004-AG-INRENA/ATDRCH-L, de fecha 10 de junio del 2004. que autoriza el desglose del predio denominado "Muy Finca", de 2.50 ha, quedando registrado en el Padrón de Usos Agrícolas, doña Manuela, María Suclupe Chapoñán y Otros, con 1.00 ha bajo el régimen de licencia y 1.20 ha bajo el régimen de permiso y don Baltazar Suclupe Baldera con 0.30 ha bajo el régimen de permiso; **en consecuencia se autoriza el desglose en el Padrón de Usos Agrícolas del predio denominado "Muy Finca", inscrito con 1.00 ha bajo el régimen de licencia y 1.50 ha bajo el régimen de permiso, con el número 231, irrigado por el canal 1er orden Díaz, lateral 2do. orden Maraión, del Subsector de Riego Muy Finca, quedando inscrito de acuerdo cuerdo al siguiente detalle:**

Nº Unidad Catastral	Nº de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Canal de Riego	Area con Licencia	Area con Permiso
10483-A	"Muy Finca"	231-0	Manuela, María Suclupe Chapoñán Y Otros	- Díaz - Maraión	0.80 ha	1.00 ha
10476	"Parcelación Fiscal Muy Finca - Sector 4"	231-1	Baltazar Suclupe Baldera	- Díaz - Maraión	0.20 ha	0.50 ha

ARTÍCULO 2º.- Extender Plan de Cultivo y Riego por los predios inscritos bajo el régimen de licencia, a nombre de los usuarios indicados en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

ARTÍCULO 3º.- Los predios inscritos bajo el régimen de permiso, serán atendidos por la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Muy Finca, cuando exista disponibilidad del recurso hídrico, en aplicación del Artículo 29º de la Ley General de Aguas Nº 17752, previa autorización de campaña agrícola.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesados
C.R. Muy Finca
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

TAVM/LMS/cll



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

Ing. Thomas Antonio Vásquez Montenegro
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
RIEGO CHANCA Y-LAMBAYEQUE